

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la demandada el 24 de noviembre confiere poder a un profesional del derecho para que la represente .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad. Juzgado: 2020-00358-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Agregar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **JUAN DAVID CARDONA CASTRILLON** en contra de **GLADYS VIVIANA ARENAS GARCIA** el poder que antecede para que obren dentro del mismo.

Se reconoce personería judicial amplia y suficiente al Dr. **EDWIN HARVEY SANCHEZ GUTIERREZ** para actuar en este proceso en representación de la demandada **GLADYS VIVIANA ARENAS GARCIA** en los términos del poder conferido.

En consecuencia, se tiene por notificado por conducta concluyente al Dr. **EDWIN HARVEY SANCHEZ GUTIERREZ** del mandamiento de pago librado en este proceso y calendarado el día 2 de octubre de 2020 , y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 24 de octubre del año en curso, pero los términos para pagar y proponer excepciones empezaran a contarse desde el día siguiente a la notificación por estado.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

Al citado profesional se le enviara a su correo electrónico: edwinharveysanchez@gmail.com el link para tener acceso al proceso y el traslado respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 145 del 14/12/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

ME.